

ACUERDO Nº 50.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres. Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 73 - "H" - 2015.- "HURTADO DOUGLAS DE GIMENEZ PECCI LAURA MARIA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 46 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 43; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 47; **SE RESUELVE:** **1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LAURA MARIA HURTADO DOUGLAS DE GIMENEZ PECCI** por el término de sesenta (60) días, a partir del día veintiséis de febrero hasta el veinticinco de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 141 - "S" - 2016.- "SIMONE JORGE ALBERTO.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 20 por la Junta Médica constituida y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 21; **SE RESUELVE:** **1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JORGE ALBERTO SIMONE** por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día cuatro de marzo hasta el diecisiete de mayo del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 161 - "M" - 2015.- "MOLINA ANGEL ELIAS.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 76 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 69 y 72 a 74; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 77; **SE RESUELVE:** **1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ANGEL ELIAS MOLINA** por el término de noventa (90) días, a partir del día cuatro de febrero hasta el tres de mayo del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 257 - "V" - 2016.- "VILCHEZ ALFREDO NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado a fs. 16 por la Junta Médica constituida; las certificaciones

T.S.J.-

obrantes a fs. 12 y 15; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 17; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ALFREDO NICOLAS VILCHEZ** por el término de treinta y tres (33) días, a partir del día veintisiete de febrero hasta el treinta de marzo del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 346 - “L” - 2016.- “LUCERO PIZARRO NOEMÍ DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 14 por la Junta Médica constituida; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NOEMÍ DEL VALLE LUCERO PIZARRO** por el término de noventa (90) días, a partir del día tres de marzo hasta el treinta y uno de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 398 - “G” - 2016.- “GRIMAUX DE RIVERA PAEZ MARIA FERNANDA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 1; la documentación obrante a fs. 2 a 11; lo informado a fs. 14 por el Sr. Médico Forense; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 15; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por atención de familia de la Sra. **MARIA FERNANDA GRIMAUX DE RIVERA PAEZ** por el término de dieciocho (18) días hábiles, a partir del día diez de febrero hasta el cuatro de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 417 - “I” - 2015.- “IBAÑEZ MARIA NICOLASA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 31 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 30; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 32; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA NICOLASA IBAÑEZ** por el término de ciento veinte (120) días, a partir del día uno de febrero hasta el treinta de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 900 - “A” - 2015.- “ARTICO GARCIA MARIA EUGENIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 117

y 121; las certificaciones obrantes a fs. 118 y 122; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 123; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARIA EUGENIA ARTICO GARCIA** por el término de doce (12) días, a partir del día dos hasta el trece de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **2º) CONCEDER** licencia por maternidad a la Dra. **MARIA EUGENIA ARTICO GARCIA** por el término de doscientos diez (210) días, a partir del día catorce de marzo hasta el nueve de octubre del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en Ley Provincial Nº 9.655.- **NOVENO: EXPTE. Nº 1266 - “V” - 2016.- “VAZQUEZ JESSICA VANESA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 11 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 4 y 8; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 12; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **JESSICA VANESA VAZQUEZ** por el término de treinta y siete (37) días, a partir del día uno de febrero hasta el ocho de marzo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1563 - “C” - 2016.- “CONTRERAS FARIAS ANGEL DANIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 6; y lo establecido en Ley Provincial Nº 8.146, y su modificatoria -Ley Nº 9.655-; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia especial por paternidad al Sr. **ANGEL DANIEL CONTRERAS FARIAS** por el término de treinta (30) días, a partir del día once de marzo hasta el nueve de abril del cte. año, de conformidad a lo establecido en Ley Provincial Nº 9.655.- **2º) HACER** saber al interesado que deberá acreditar la licencia peticionada con la constancia correspondiente (Acta de Nacimiento), so pena de la no justificación de la licencia concedida y el descuento de haberes respectivo.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero